



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Alejandro Alvarez García y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 27 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común: D.Francisco Javier Pérez Villamor.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, D.Juan Luis Rivas Cuadrado y D.Javier Martín González.

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña.Mara Ruiz Lozano, D. Sebastian Hernández García y Dña.Nuria Martín Martín.

Excusa su asistencia por motivos laborales, Dña.Sarai Hogado LLata.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, y no presentándose alegación alguna al contenido de la misma, por el Sr.Alcalde se propone su aprobación, siendo aprobada por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra.

2º.-ACEPTACIÓN RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SRS.CONCEJALES DÑA.PATRICIA GARCIA TERRADILLOS Y D.JULIO SÁNCHEZ GÓMEZ.-

Previo el debate del asunto, por el Sr.concejal D.Julio Sánchez Gómez, se procede a dar lectura personalmente del escrito presentado en el que explica a la Corporación los motivos de su renuncia al cargo.

A) DAR CUENTA AL PLENO DE LA DIMISIÓN DE LA SRA.CONCEJAL DÑA.PATRICIA GARCÍA TERRADILLOS.-

Por el Sr.Alcalde se da lectura al escrito presentado por Dña.Patricia García Terradillos Concejala de este Ayuntamiento del Grupo Municipal del Partido Popular, en el que manifiesta su renuncia al cargo por motivos personales.

Los Srs.Concejales, se dan por enterados, acordándose por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, aceptar la renuncia presentada, a los efectos legalmente previstos.”

B) DAR CUENTA AL PLENO DE LA DIMISIÓN DEL SR. CONCEJAL D. JULIO SÁNCHEZ GÓMEZ.-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado por D. Julio Sánchez Gómez Concejal de este Ayuntamiento del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en Común, en el que manifiesta su renuncia al cargo por motivos personales.

Los Srs. Concejales, se dan por enterados, acordándose por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, aceptar la renuncia presentada, a los efectos legalmente previstos.”

Por todos los Sr. Asistentes, se agradece a los concejales cesantes, los servicios prestados a este Ayuntamiento.

3º.- APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

ACUERDO:

RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS

Interpuesto Recurso de Reposición por Don Javier Sousa Hernández en representación de la empresa INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL HIDRÁULICA S.L. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016 relacionado con la extensión de responsabilidades en la subsanación de deficiencias de la EDAR del casco antiguo de Terradillos.

Visto el informe emitido sobre dicho recurso por los servicios jurídicos municipales

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016 adoptó acuerdo cuya parte dispositiva establece:

1º.- Declarar la responsabilidad solidaria de la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” junto con la empresa Construcciones Sánchez Rivas S.L. en las deficiencias que persisten y se han agravado en la EDAR del casco antiguo de Terradillos.

2º.- Requerir a dicha empresa para que, en el plazo de quince días proceda a la redacción de un proyecto técnico para la subsanación de las deficiencias estructurales que se deducen de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, transcurridos los cuales el Ayuntamiento procedería a encargar dicho proyecto a un técnico capacitado para su redacción, a costa de las empresas “Construcciones Sánchez Rivas S.L.” e “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.”

3º.- Redactado uno u otro proyecto, y aprobado por el Ayuntamiento, procédase a la contratación de las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias con cargo a la garantía incautada en su día a la empresa contratista y si esta no fuera suficiente para cubrir el coste del mismo, procédase al cobro de la diferencia de forma solidaria a las empresas responsables, mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado ante el registro general del Ayuntamiento el 1 de julio de 2016, Don Javier Sousa Hernández en representación de la empresa INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL HIDRÁULICA S.L. interpone recurso de reposición motivado en las siguientes alegaciones que a continuación de resumen:

1ª. El acuerdo trae causa de una Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 seguidos entre la empresa Construcciones Sanchez Rivas S.L. y Ayuntamiento, en el que la recurrente no ha intervenido, resultando contrario a derecho repercutir unos hechos contenidos en una sentencia que además no es condenatoria contra Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.

2ª.- Que no se ha notificado a la empresa ni el acuerdo de iniciación del expediente ni parte en ninguna de las fases del procedimiento, por lo que se ha generado indefensión.

3ª.- Que la Sentencia 188/2005 responsabiliza y condena expresamente a la empresa constructora Construcciones Sanchez Rivas S.L. a la ejecución de las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias. La ampliación de responsabilidad a la empresa proyectista y directora de las obras solo cabe cuando no es posible individualizar la culpa y en este supuesto existe una resolución judicial que la individualiza.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Procedimiento

El procedimiento es el regulado por **los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre** de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a estas disposiciones la resolución del presente expediente es recurrible en reposición, siendo **competente** para conocer y resolver el Pleno del Ayuntamiento, órgano que ha dictado el acto administrativo impugnado.

El recurso se ha interpuesto dentro del **plazo** de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

El recurrente ostenta **capacidad y legitimación** para la interposición del recurso al tener la condición de interesado en el expediente del que trae causa.

Fondo del Asunto

1º.- Sobre la participación de la recurrente en el procedimiento judicial al que se refiere el acto impugnado

Si bien es cierto que la empresa recurrente no ha intervenido en el procedimiento ordinario 133/2013 seguido ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Salamanca, que concluye mediante Sentencia nº 188/15, tuvo la oportunidad de hacerlo al haberle sido notificado en la persona de los proyectistas y directores de obra designados por la misma y domicilio social de la empresa, tanto el acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 2013 por la que se acuerda la remisión al Juzgado del expediente, con el correspondiente emplazamiento para personarse en el procedimiento, como del auto de 7 de febrero de 2014 de ampliación del objeto del recurso al acuerdo de la dicho órgano de 18 de noviembre de 2013 de ejecución de la garantía definitiva del contrato.

Por tanto la empresa recurrente debidamente emplazada en dos ocasiones, optó por no personarse en el procedimiento judicial.

2º.- Sobre la notificación a la recurrente de la iniciación del procedimiento y fases del procedimiento

El acuerdo recurrido forma parte del procedimiento de ejecución de la garantía definitiva del contrato de construcción de la EDAR del casco antiguo de Terradillos, proyectado y dirigido por la recurrente, por deficiencias en su construcción, en el que el órgano de contratación, mediante acuerdo de 18 de noviembre de 2013 (confirmado por la Sentencia 188/2015), notificado a la dirección de obra, ejecuta el aval

formalizado como garantía, para la subsanación de deficiencias de la construcción. Por otro lado la empresa, a través de los técnicos designados para la ejecución del contrato ha participado y conocido cuantos informes y actuaciones municipales se han llevado a cabo para la corrección, sin éxito de dichas deficiencias. Por tanto no se ha producido indefensión a la empresa proyectista y directora de la obra

3°.- Sobre la individualización de la responsabilidad en las deficiencias de la EDAR

La Sentencia 188/2015 no condena expresamente a la empresa contratista a la subsanación de deficiencias, sino que confirma el acuerdo de 18 de noviembre de 2013 de ejecución de la garantía definitiva. Por tanto no aparece individualizada la responsabilidad de la empresa en las deficiencias que, a la vista de los informes técnicos emitidos se están agravando y tienen su causa en ... *“un proceso físico que no ha concluido y que se inició debido a una toma de decisiones en la dirección de la obra (aunque ya el proyecto no contemplaba ni la topografía del terreno ni sus características mecánicas, lo que ya se puso de manifiesto en el primer informe del arquitecto municipal) que no fueron evidentemente las más acertadas. De dichas decisiones es, en consecuencia, responsable la dirección facultativa de la obra,...*

Por lo expuesto, el Pleno municipal, como órgano competente para la resolución del recurso adopta el siguiente ACUERDO:

1°.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don Javier Sousa Hernández en representación de la empresa INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL HIDRÁULICA S.L. contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2016 relacionado con la extensión de responsabilidades en la subsanación de deficiencias de la EDAR del casco antiguo de Terradillos, confirmando el mismo en todos sus extremos

2°.- Notificar la presente resolución a la recurrente contra la que no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, u otros que estime convenientes.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

4°.- APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 180/2016 por CONSTRUCCIONES SANCHEZ RIVAS S.L. contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2015 y contra acuerdo de Pleno de 31 de mayo de

2016 de ampliación de responsabilidad en la subsanación de deficiencias de la EDAR del casco antiguo de Terradillos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, admitido a trámite y dado traslado a este Ayuntamiento, en virtud de decreto de fecha 19/09/2016, emplazando al Ayuntamiento en legal forma a fin de que en el plazo de veinte días, se remita el expediente correspondiente, así como proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en legal forma ante el referido Juzgado.

Vistos los artículos 22-2 j), en relación con el artículo 23.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 78 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás de aplicación al respecto.

ACUERDO:

1º.- Remitir el expediente correspondiente a este procedimiento en la forma y manera legalmente establecida.

2º.- La personación del Ayuntamiento de Terradillos en el procedimiento, designado al letrado al servicio de este Ayuntamiento, Don Francisco Javier García Orejudo, para que represente y defienda al Ayuntamiento en esta causa

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L, como interesada en el procedimiento, emplazándola para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Salamanca en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de dicha notificación.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

5º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2016-2017.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO

APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2016-2017

Por el Sr Presidente se da cuenta del Proyecto de Pavimentación de Calles encargado a la empresa Idemac 2007 Ingenieros S.L. por la Diputación Provincial dentro del Programa Provincial de Inversiones Bienio 2016-2017 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jorge de la Mano Cembrano

El proyecto tiene un presupuesto de contrata, (IVA incluido) de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (21.276,60 euros), de los que la Diputación Provincial financia 20.000,00 € y el Ayuntamiento 1.276,60 €, para el asfaltado de una superficie de 1.919,00 m2 de la calle Tormes (del número 19 al 26)

Examinados el citado documento técnico, y siendo el Pleno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad se:

ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente, dar conformidad al mismo y, en consecuencia, aprobar Proyecto de Pavimentación de Calles redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jorge de la Mano Cembrano de la empresa Idemac 2007 Ingenieros S.L., para su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos de que proceda a su contratación.

2º. Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la referida contratación de las obras.”

Y abierto el turno de intervenciones, la Sra.Ruiz Lozano, manifiesta que en relación con las obras propuestas, se esté pendiente no solo de las obras a realizar sino del resultado final de las mismas, la calidad del asfalto ,etc.. y que no haya deficiencias en el resultado final.

El Sr.Ferreira, reitera lo indicado en la comisión de urbanismo, incidiendo en el tema de que se avise a las empresas que están haciendo obras para servicios, gas natura, telefónica, etc... para evitar que una vez que se hayan terminado las obras, vayan a tener que abrir las calles pavimentadas.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

6º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2016-2017.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2016-2017

Por el Sr Presidente se da cuenta del Proyecto de Renovación de Redes de Agua encargado a la empresa Idemac 2007 Ingenieros S.L. por la Diputación Provincial dentro del Programa Provincial de Inversiones Bienio 2016-2017 y firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jorge de la Mano Cembrano

El proyecto tiene un presupuesto de contrata, (IVA incluido) de CIENTO TREITA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (132.629,78 euros), de los que la Diputación Provincial financia 124.672,00 € y el Ayuntamiento 7.957,78 €, para la renovación de las redes de agua y todos sus elementos desde el depósito elevado hasta la calle Los Claveles en la urbanización Los Cisnes y en el Pº de Poniente de la urbanización El Encinar desde la calle Río Agueda hasta la calle Tormes

Examinados el citado documento técnico, y siendo el Pleno competente para resolver el presente asunto conforme a lo dispuesto por el art. 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por unanimidad se:

ACUERDA:

1°.- Informar favorablemente, dar conformidad al mismo y, en consecuencia, aprobar Proyecto de Renovación de Redes de Agua redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jorge de la Mano Cembrano de la empresa Idemac 2007 Ingenieros S.L., para su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos de que proceda a su contratación.

2°. Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la referida contratación de las obras.”

Abierto el turno de intervenciones el Sr.Ferrerira, pide que se solicite que las empresas adjudicatarias, contraten prioritariamente a trabajadores del municipio que se encuentren en paro.El Sr.Alcalde contesta, que ya se remitió un escrito a la Diputación Provincial, para que se tuviera en cuenta esta propuesta a la hora de la adjudicación de las obras.

Igualmente manifiesta el Sr.Ferrerira que se tenga en cuenta el cambio de las llaves y todas las tuberías de fibrocemento.

La Sra.Ruiz Lozano, pregunta sobre las calles que van a realizarse, contestando el Sr.Concejal de Urbanismo, que las que recoge el proyecto, son las que han aconsejado los técnicos.Asimismo manifiesta la Sra.Ruiz, que se proceda a la reposición de las tuberías principalmente, donde se están dando mas averías.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

7°.-APROBACIÓN DE DICTAMEN AMPLIACIÓN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL, PARA INCLUSIÓN DEL PROGRAMA “MADRUGADORES”.

Por el Sr.Alcalde se informa a la Corporación, que de acuerdo con la reunión mantenida por la comisión de Educación, y a propuesta de las educadoras de la escuela infantil, se ha propuesto la ampliación del horario de la escuela infantil, adelantando su apertura, a fin de que los usuarios de la misma puedan conciliar la vida familiar y laboral, de manera que pueda existir un servicio de madrugadores (a partir del mes de diciembre).

Esta ampliación de horario, no supondría un mayor coste para el ayuntamiento, aunque si se vería la forma de ampliar la cuota a los usuarios.

Los Srs.Concejales muestran su conformidad, haciendo constar la Concejal Sra.Ruiz Lozano, que tal posibilidad ya estaba prevista en la ordenanza reguladora, pero que no se había puesto en marcha por falta de demanda de los padres.

Y estando todos los asistentes conformes con la propuesta planteada, se somete por la Alcaldía el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra.

8°.-DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2017.

Vista la Resolución presentada por la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

“ La Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y vista la Normativa Laboral vigente que determina la obligatoriedad de fijar, por el Pleno Corporativo, dos días como festividad local, a efectos de su inclusión en el Calendario Laboral del año 2017, propone al Pleno del Ayuntamiento , la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.-Elegir el DIA 25 de Enero, “Conversión de San Pablo” y el DIA 4 de septiembre, “Virgen de la Encina” , como fiestas locales a celebrar en este municipio para el año natural de 2017.

2º.-Elevar esta propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente al respecto, a fin de que si procede, determine y publique las mismas a todos sus efectos.”

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad (ocho votos a favor y ninguno en contra) la Resolución propuesta, en los términos de su presentación.”

Seguidamente por el Sr.alcalde, se expone a la Corporación la necesidad de incluir en el Orden del día de la convocatoria, el asunto de la propuesta de Condecoraciones a los miembros de la Policía Local, asunto que es urgente, debido a que el plazo finaliza el próximo día 1 de octubre.

Y de conformidad con lo dispuesto en en artº. 82.3, del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de las Corporaciones locales (ROF), se somete a la aprobación del Pleno, la aprobación de la Urgencia del Asunto.

Y sometida a aprobación la declaración de Urgencia, es aprobada por unanimidad, ocho votos a favor y ninguno en contra, pasándose a incluir el asunto en el orden del día, el siguiente acuerdo:

9º.-PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE CONDECORACIONES AL MÉRITO DE LA POLICIA LOCAL Y AL MERITO DE LA PROTECCIÓN CIUDADANA DE CASTILLA Y LEON.-

Por el Sr.alcalde se da cuenta a la Coporación del escrito recibido de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por el que se señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Orden IYJ/322/2008, de 11 de febrero (modificada por ORDEN FYM/1 234/2011, de 21 de septiembre) y en le Orden IYJ/1 098/2010, de 27 de julio (modificada por ORDEN FYM/1 233/2011, de 23 de septiembre), el plazo máximo de presentación de las propuestas para optar a la concesión de condecoraciones al Mérito de la Policía Local y al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León finaliza el 1 de octubre,

Vista la comunicación efectuada por el Oficial Jefe de la Policía Local , de la Agrupación de Policía Local de Alba de Tormes- Terradillos, en la que se detallan las actuaciones llevadas a cabo por los Agentes de Policía Local, y especialmente la intervención de excepcional valor en la protección y asistencia ciudadana, ya que anteponiendo su obligación con el deber policial a su integridad misma, siempre desde el escrupuloso respeto a los protocolos de actuación fijados para procedimientos críticos como el que se cita, procedieron a identificar y detener al principal sospechoso del asesinato de Yolanda J.J, perpetrado en la tarde del 17 de abril en el Paseo de la Estación Número 60 de Salamanca, así como la actuación excepcional llevada a cabo para la protección del piragüista atrapado en el Rio Tormes.

Se acuerda por unanimidad, proponer para optar a la concesión de condecoraciones al Mérito de la Policía Local y al Mérito de la Protección Ciudadana, a los agentes de Policía Local D.Julio Alberto Briz García (N.I.P. 5460), D.Santiago Herrero González (N.I.P.5461) y D.Alberto Rafael Rodriguez Marcos (N.I.P. 5464).”

9 º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)

Habiéndose proporcionado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, solicitando el Sr.Rivas cuadrado, aclaraciones sobre las siguientes:

**Sobre la nº 30, sobre la concesión de una tarjeta de armas , que se tenga mucho cuidado sobre el control de las licencias de tenencia de armas que se autoricen, a las personas que se les concede....*

**Sobre la contratación de animadores socio-culturales y agentes medioambientales, a que se van a dedicar...*

Contesta la alcaldía, que se está en proceso de selección: en el caso de los agentes medioambientales, que fundamentalmente se dedicaran a la via verde, para la que se han mandado por parte de la oficina de empleo, tres personas, una de la cuales no se ha presentado, por lo que se contratara a las otras dos personas.

En el Caso de los animadores socioculturales que se dedicaran a actividades dinámicas, culturales, deportivas, asociativas, educativas.....Que se está en proceso de selección.

Que se han concedido sendas subvenciones por importe de 20.000 euros, para contratación a jornada completa.

Que se iran viendo las horas en que se realizaran las actividades en función del horario (mañana o tarde)..

**Sobre la contratación del monitor de cultura con discapacidad.*

Contesta la alcaldía que ya está contratado y ya está prestando servicios en la biblioteca, bajo la supervisión de la encargada de biblioteca.

Por la Sra.Ruiz Lozano, se proponen las siguientes cuestiones sobre la reauluciones:

* En relación con la contratación de los agentes medioambientales, asi como los monitores socioculturales , propone que se incluya en los trabajos a realizar, los fines de semana, ya que es cuando la mayoría de los vecinos pueden utilizar la vía verde. Igualmente pregunta, cual es la forma de financiación de estas contrataciones , contestando la alcaldía que es una nueva línea de Subvención para Actividades Turísticas.

*En relación con la resolución nº 24, sobre el recurso presentado por algunos vecinos, en relación con las obras de abastecimiento, que se le remita una información más completa sobre la misma.

*En relación con la resolución nº 9, sobre una subvención de regtsa.

Se informa de que dicha subvención es concedida por Regtsa, para gasto corriente, en función de la recaudación de cada municipio. Que se dedica solo para gasto corriente, pudiendo justificarse con cualquier gasto realizado (energía, gas, material oficina...)

Mociones

No se presentan.

c)Ruegos y Preguntas.

***Ruegos:**

Por la Sra.Mara Ruiz Lozano, portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista-PSOE, se presenta el siguiente:

“Al comienzo de la actual legislatura, por acuerdo de los grupos municipales se estableció la periodicidad de los plenos en bimensual en los meses impares, siendo el jueves de la última semana de estos meses a las 20 horas como hora fijada.

Posteriormente, tras no realizarse prácticamente ningún Pleno de la corporación en la fecha acordada, se estableció de manera verbal los martes de la misma semana

como nueva fecha establecida debido a la disponibilidad laboral de uno de los miembros del equipo de gobierno, con el conocimiento de los grupos de la oposición.

Aún así nos encontramos con un nuevo cambio en la fecha de celebración de los plenos, siendo esta semana de nuevo el jueves la fecha, tras haberse establecido el martes.

A esta situación se añade que la convocatoria de los plenos se hace apurando los plazos legales de 48 horas, previas de convocatoria.

Los concejales que formamos esta corporación Municipal dedicamos mucho tiempo y esfuerzo al desarrollo de nuestras funciones, entre las que se encuentra la asistencia a Plenos y comisiones, además de otras reuniones, consulta de documentación, etc... A excepción de la liberación del Alcalde, los concejales no cobramos por nuestra función, no por desplazamiento, ni por asistencia ni en ningún otro concepto, por acuerdo de Pleno y de los diferentes grupos, ya que entendemos la situación económica municipal y se decidió en su momento esta medida.

Los y las concejales tenemos nuestra profesión y compromisos, de los que en su mayoría no podemos decidir el horario, y aunque podamos en su mayoría, solicitar tiempo para nuestra labor municipal, no siempre es sencillo y se requiere solicitarlo con suficiente antelación, siendo además preferible una fecha estable.

La potestad de convocatoria de los Plenos, corresponde al alcalde, al igual que su horario laboral, pero aún así, entendemos que el hecho de llegar a un acuerdo en la fecha de celebración de los mismos, es un acto necesario para el buen funcionamiento de la Corporación y para que la labor de los miembros de la corporación sea más eficaz.

POR LO EXPUESTO,

Ruego

Que se establezca un nuevo acuerdo para la fecha de la celebración de los Plenos que permita la asistencia de los miembros de la Corporación.

Que dicha fecha se respete en la convocatoria de los Plenos, además de aumentar el tiempo de convocatoria de los mismos.”

El Sr.Alcalde manifiesta, que efectivamente, y por motivos de trabajo de los miembros del equipo de gobierno, no se ha respetado el horario previsto, y que se intentará cumplir dichas fechas, por lo que se seguirán manteniendo los plenos el cuarto jueves del mes correspondiente.

La Sra.Ruiz Lozano, insiste en que sobre todo se pide que se mantengan una estabilidad en le celebración de los plenos para que los concejales puedan organizar sus actividades en función del horario.

***Solicitud**

Por la Sra.Mara Ruiz Lozano, portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista-PSOE, se presenta la siguiente:

“SE nos facilite copia de la siguiente documentación:

- *Respecto a las pruebas de acceso a operarios realizadas este verano:*
 - ✓ *El diseño de las pruebas de acceso (objetivos, tiempos, materiales...) así como criterios de calificación de las diferentes pruebas que se establecieran previamente a las mismas.*
 - ✓ *Listado de los miembros del jurado de las distintas pruebas, así como los miembros que califican cada una de las pruebas.*
 - ✓ *Las calificaciones finales según los criterios de evaluación y los medios de revisión de las pruebas establecidas por los aspirantes.*

- *Copia de la carta enviada a la consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, en relación con el Centro Infantil “El Bosque de El Encinar”, cuyo envío fue acordado en la Comisión correspondiente a la misma, celebrada ya hace varios meses.*

- *Listado sobre las subvenciones solicitadas a distintas instituciones y entidades y resolución de las mismas.*
- *Copia del informe realizado por la Policía Municipal sobre actividad realizada en los últimos meses al que se hizo referencia durante el pasado Pleno Municipal.*
- *Cuentas de las fiestas de los tres núcleos de población.”*
Se tome nota por la Alcaldía y se le remitirá la documentación solicitada.

***Preguntas.**

Por la Sra.Mara Ruiz Lozano, portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

1.-¿Se ha decidido ya el destino de la dotación presupuestada para ayudas en el ámbito de la educación?¿Se ha tenido en cuenta la sugerencia realizada por el Grupo socialista en cuanto a las becas de transporte para estudiantes de bachillerato, formación profesional y universidad?

Contesta el Sr.Alcalde que no eran becas, y que la subvención que se ha acordado, es en el caso de educación infantil, una beca de 50 euros por niño para material escolar, y que se tendrá en cuenta la propuesta para el próximo ejercicio, y se estudiará la forma de organizar estas ayudas; que no se ha hecho convocatoria, sino que se ha dado en conjunto para todos los alumnos de los cursos .

La Sra.Ruiz pregunta si el reparto de los cincuenta euros se ha hecho de manera lineal independientemente del nivel de ingresos.

El Sr.Alcalde contesta que se ha hecho de manera lineal igual para todos.

El Sr.Pérez Villamor manifiesta que el tema de las becas es un asunto de la consejería de Educación, y que se debería instar a la Junta para que se hiciera cargo de ellas.

2.-¿Se han realizado o se tienen planificadas la concesión de ayudas y/o subvenciones a asociaciones del Municipio?

Contesta el alcalde que se pretende que se haga la convocatoria que siga las pautas semejantes a las que ha habido en años anteriores, para lo que los encargados de cultura están elaborando unas bases en las que se tenga en cuenta el índice de participación de las asociaciones, etc...

3.-¿En qué situación se encuentran las altas de luz y los plazos de ejecución de la nueva empresa de gestión del alumbrado y electricidad del ayuntamiento?

Contesta el Sr.Alcalde que se le entregará toda la documentación que existe sobre el tema; que será inminente que se pongan en funcionamiento, según la empresa.Se le aportará igualmente la documentación existente al respecto.

4.-¿Cuál ha sido la progresión de captura de palomas con la jaula instalada en la Urbanización el Encinar?¿ Existe algún informe oficial por parte de la empresa que instaló la jaula?¿Cuál es el importe económico que supone la instalación y mantenimiento de la misma? En caso afirmativo, ¿existe contador para dicho suministro?

Se le entregará la documentación que hay hasta ahora.

5.-¿Se realiza desde la red de nuestro municipio el suministro de agua que se dirige al establecimiento situado en la Playa de alba de Tormes? En caso afirmativo ¿existe contador para dicho suministro?

Contesta el Sr.Alcalde que se hizo una concesión en el año 2009, y que en su momento se puso contador, pero que ahora no está instalado, por lo que se le hace

una estimación del gastos, que se le cobra. Que no saben que paso con el contador para que solo conste una lectura.

6.-Se ha comentado en anteriores plenos la instalación de zonas wifi en el Municipio, ¿en qué situación se encuentra?

Contesta el Sr.concejal de Urbanismo, que se ha recibo alguna oferta, pero que todavía no se han estudiado detenidamente. Que se irán mirando las ofertas, y habrá que mirar la legislación existente al respecto porque hay ayuntamientos que han sido sancionados.

7.-¿Qué subvenciones se han recibido para la contratación en el Municipio?¿Se ha procedido ya a dichas contrataciones?

Se le hace entrega de copia de la relación de subvenciones solicitadas y concedidas.

La Sra.Ruiz pregunta si ha habido alguna subvención extraordinaria, fuera de las que se convocan habitualmente todos los años.

Contesta el Sr.alcalde que únicamente la subvención que se convocado para el desbroce y mantenimiento de los márgenes de caminos y vías rurales. Que no ha salido todavía y no se sabe cuándo empezaran los trabajos.

De forma verbal, por parte del Grupo Municipal del partido Popular, se presentan las siguientes:

1º.-Si se han limpiado los depósitos de los Cisnes y si siguen funcionando los filtros de arsénico.?

Contesta el Sr.Alcalde que lo consultará, en relación con la limpieza del depósito, y que los filtros del agua si están funcionando y se ve que las medidas de arsénico son adecuados.

2º.-La limpieza de los viales y jardines, deja mucho que desear.. se han tomado medidas al respecto?

Contesta el Sr.Alcalde que hasta ahora se ha debido a falta de personal. Que en terradillos está mejorando la situación, y que ahora con la contratación del personal que va a entrar próximamente con la subvención del SEPE, y si hay algún remante en el presupuesto, se prevee silos grupos lo ven conveniente, crear un fondo de empleo para paliar la carencia de personal cuando hace falta, por situaciones de vacaciones, etc... del personal fijo.

3º.-Cómo se está haciendo el pago del consumo de luz? Seguimos siendo los titulares del servicio?

Contesta la Alcaldía que de momento todo sigue a nombre del Ayuntamiento, ya que había una prórroga en el contrato del servicio: que será alrededor del mes de octubre cuando pase a estar a nombre de la empresa.

El Sr.Rivas solicita que se pida a la empresa adjudicataria que se proceda a encender todas las farolas que hasta el momento están apagadas.

La SRa.Ruiz hace constar que el hecho de que se haya adjudicado el servicio, no quiere decir que no se siga con el plan de ahorro de energía que se está realizando.

4º.-Que se está haciendo en relación con la escasez de agua en Terradillos? sobre todo en la zona de debajo de los manantiales.

Contesta el Sr.Alcalde que ha habido problemas de presión, cuando ha habido un exceso de consumo, llenado de piscinas, etc...; que se publicó un bando para instar a los vecinos que evitasen el llenado de piscina y riegos, en horarios de máxima utilización del servicio. Que otro problema que ha habido es que se ha comprobado que en los momentos en que había poca presión, se ha quitado el tapón que abastece los manantiales. Que se ha notificado al vecino que se supone a procedido a la retirada del tapón. Que las analíticas se están llevando a cabo con toda normalidad, y que se ha

comprobado que la cloración es baja, y que el agua es apta para el consumo. Que se clorara manualmente para que alcance los coeficientes requeridos.

Solicitan se haga análisis también del agua de los manantiales.

5°.-Se han pagado las pagas extraordinarias de 2012,pendientes de abonar?

Contesta el Sr.Alcalde que se ha pagado el cincuenta por ciento y el resto se van a abonar próximamente.

6°.-Hay alguna responsabilidad sobre la inundación de la piscina este verano?

Contesta el Sr.Alcalde, que suponen que fue una negligencia, pero que no se sabe exactamente quien era el responsable en ese momento, aunque suponen que fuera problema del socorrista.

Asimismo el Sr.Ferreira ruega al Sr.Alcalde se controlen las instalaciones que se están cediendo para actos privados, como por ejemplo el acto lúdico que se hizo en el frontón, y que dejaron las instalaciones del mismo llenas de basura.Que se controle la utilización de las instalaciones municipales.

La Sra.Ruiz propone que una vez que se conceden las autorizaciones, incluso de las terrazas de los bares, que se incluya una cláusula relativa a la limpieza, de las zonas aledañas.

En relación con los vehículos matriculados en el municipio, pregunta el Sr.Ferreira que según una listado que han visto, solo figuran unos 150 vehículos, que le parece un censo muy escaso.

La Sra.Ruiz solicita que compruebe la existencia de un avispero entre las calles Duero y Agueda, según le han comunicado.

El Sr.Rivas pregunta sobre el incidente ocurrido con un trabajador del ayuntamiento, el último día de las fiestas.(a consecuencia de que fue, y si fue en su caso un abuso de autoridad....)

El Sr.Alcalde estima que no es un asunto que deba debatirse en un pleno (que fue una discusión privada por discrepancia de criterios)

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintidós horas horas cincuenta minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA